

	ANEXO REQUISITOS PARA VEHÍCULOS Y CONDUCTORES QUE CIRCULAN PERMANENTE DENTRO DE INSTALACIÓN PORTUARIA	Código	HSEQ-FR-103
		Versión	01
		Fecha	26/02/2026

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los vehículos y conductores autorizados para circulación permanente dentro de la instalación portuaria, garantizando condiciones de seguridad, control y cumplimiento normativo.

2. ALCANCE

Aplica a todos los vehículos y conductores propios, contratistas y terceros que requieran ingreso y circulación permanente dentro de la Instalación Portuaria de Puerto Antioquia.

- Requisitos Vehículo**
-  Autorización de Protección y COO
 -  SOAT vigente.
 -  Revisión técnico-mecánica.
 -  Tarjeta de propiedad / matrícula del vehículo.
 -  Logotipo visible de la empresa en el vehículo.
 -  Baliza
 -  Inspección HSEQ.
- Requisitos Conductor**
-  Autorización de Protección.
 -  Licencia de conducción vigente según la categoría del vehículo.
 -  Realizar el curso de Movilidad Segura con HSEQ.



Nombre de Compañía
Ambas puertas